

EXPEDIENTE Nº 030/CC/12 SANCIONADA: 29/03/12 PROMULGADA: **DECRETO Nº:** ORDENANZA Nº:1.453/HCD/12

> Victor M. Romero Presidente

Honorable Concejo Deliberante

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) EXIMIR del pago de Impuesto Inmobiliario y Servicios retribuidos al inmueble ubicado en la Mza. 299 lotes 1 perteneciente al Club Andino Lago Argentino, Periodo Fiscal 2011, y parte del 2010, por la suma de \$ 2.073,13 (Dos mil setenta y tres con trece centavos).-

ARTICULO 2º) REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.

ARTICULO 3°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido Departamento

ARCHIVESE.

Rosa Ercilia Truiillo Secretaria General Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 1.453/12. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE .-